

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 11 DE MAYO DE 1977

Núm. 107

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

### Ministerio de la Gobernación

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de segunda categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan.**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2.º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y de conformidad con lo que establece el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, esta Dirección General he resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan.

#### Provincia de León

Agrupación de Cabreros del Río-Cubillas de los Oteros-Campo de Villavidel: Don Fernando Mourenza Fernández.

Ayuntamiento de Cabrillanes: Don Serafín Alonso García.

Ayuntamiento de Cuadros: Don Serapio Fidalgo Gordón.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*, si residieren en la misma provincia; o en el plazo de quince días también hábiles si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el *Boletín Oficial* de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de abril de 1977.—El Director general, Joaquín Viola Sauret.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 108, del día 6 de mayo de 1977. 2453

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 50

PESTE PORCINA CLASICA  
EN VEGAS DEL CONDADO

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina Clásica, conocida vulgarmente con el nombre de Peste Porcina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Vegas del Condado, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de

Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la explotación de D. Pedro Robles, vecino de Villanueva del Condado, señalándose como zona infecta dicha explotación, como zona sospechosa Villanueva del Condado y como zona de inmunización el término municipal de Vegas del Condado.

León, 4 de mayo de 1977.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización la Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., con domicilio en Villablino, para efectuar en el C. V. de Orallo a Villager Km. 2, Hm. 1, fuera del casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,40 m. anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 m. y 8,00 m. en la zona colindante de la margen derecha y 2,00 m. en la de la izquierda,

para colocación de tuberías de conducción de aguas.

León, 30 de abril de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.  
2349 Núm. 1032.—240 ptas.

\*\*

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D.<sup>a</sup> Josefa Fernández Ramón, con domicilio en Fabero, calle Fornela, 6, para efectuar en el C. V. de Peranzanes a Fabero, K. 1, H. 7, margen izquierda y casco urbano, la apertura de zanjas de 0,60 m. de profundidad y 0,30 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 8,00 m. y 2,00 m. en la zona colindante de la margen izquierda, para colocación de tuberías de desagüe.

León, 30 de marzo de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.  
1889 Núm. 1043.—230 ptas.

\*\*

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

#### Zona Ponferrada 1.<sup>a</sup>

Calle La Calzada, 4

#### EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.<sup>a</sup>, de la que es titular don Enrique Manóvil García.

Hago saber: Que en las correspondientes relaciones certificadas de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga, figuran los que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, y en cuyas relaciones ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta Provincia, la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Municipio: Ponferrada.

Ejercicio: 1976.

Concepto de: Licencia Fiscal.

DEUDORES	Importe
Alvarez González Félix	525
Alvarez Marqués Abelardo	121
Alvarez Parra Luis	3.959
Arias Blanco Ramiro	2.625
Arias Quiroga Concepción	7.875
Blanco Arias José Antonio	525
Blanco García Amelia	525

#### DEUDORES

#### Importe

Blanco Méndez Gustavo	1.050
Borja Escudero Elicio	1.313
Calvo Lozada M. Elsa	4.389
Calleja González José Roberto	16.738
Efigenia Cañal del Río	525
Carrera Alonso Rodrigo	1.050
Celis Rodríguez Agustín	1.050
Delgado Núñez Amancio	2.394
Denis Blanco Antonio	4.389
Díez Pérez Primitivo	7.875
Esteban López Antonio	2.856
Fernández Carnero Nicolás	15.750
Fernández Carro Juan José	525
Fernández Díez Manuel	525
Fernández Rodríguez Luciano	7.875
Fidalgo López Baltasar	2.468
Franganillo Alonso Javier	525
García Rodríguez Teresa	525
García Valle José Antonio	2.830
Gómez García Justo	525
Gómez Gómez José-Olindo	1.428
González Alvarez Gonzalo	935
González García Josefa	525
González Gómez José Luis	525
González González Florentino	263
González Veiga Avelino	3.938
Jiménez García Ramón	263
Martínez González Aniceto	3.938
Mateo Neira Eduardo	2.657
Mauriz González Eliseo	525
Merayo Voces José	525
Molina García Rafael	525
Mondelo Quiroga Florentino	525
Muñoz Fraile Juan	4.095
Otero González Evangelino	1.428
Pérez Alonso Valentín	263
Pérez Fuertes Julia	4.200
Pérez Palacios Manuel	7.875
Pérez Pérez Teresa	1.428
Porrás Beez Serviliano	2.856
Prada Alvarez Antonio	525
Rajo Rodríguez Carmen	525
Reguera Reguera Pedro	2.856
Reguera Rodríguez Manuel	945
Riera Berrocal Julio	4.484
Rodríguez Amigo Alfredo	525
Rodríguez Cuadrado Marcel	819
Rodríguez Franco Juan-José	693
Rodríguez Rodríguez Alicia	630
Sánchez López Antonio	263
Valle Anta Herminio	7.875
Vara Blanco Manuel	163
Vega Arias Lisardo	2.856
Vega González Enrique	4.200

Concepto de R. T. Personal-Lic. Fiscal

Alvarez Marqués Abelardo	153
Calvo Fernández Basilio	468
García Dorgambide Benito	1.670
Pérez Jovita José Luis	718

Concepto de: Cuota Beneficios.

Rajo López Javier	14.600
-------------------	--------

Se notifica a los deudores relacionados por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, concediéndoles un plazo de ocho días para que efectúen el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes:

Conforme previene el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación se requiere a los deudores para que comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones y designen persona que resida en esta Zona para que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles, bajo apercibimiento de que, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento, cuantas notificaciones hayan de hacerseles se practicarán en esta Oficina Recaudatoria mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Se les advierte también, que contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia y reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial; bien entendido que, la interposición de dichos recursos no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 18 de marzo de 1977.  
El Recaudador Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1608

\*\*

#### ZONA DE CISTIerna

#### Anuncio de embargo de bienes inmuebles

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Zona de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública D. Victoriano Simón González, del Ayuntamiento de Boca de Huérgano, por el concepto de Rústica y por los ejercicios e importe que seguidamente se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Resultando que con fecha catorce de diciembre pasado, en el expediente administrativo de apremio seguido por esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública D. Victoriano Simón González, de Boca de Huérgano, se dictó providencia ampliando el embargo practicado en veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis; y a la vista de la Certificación de Catastro del referido deudor, acuerdo declarar embargadas las siguientes fincas pertenecientes al

mismo, y que a continuación se describen:

*Fincas rústicas en término de Valverde de la Sierra, Ayuntamiento de Boca de Huérgano*

1.—Prado seco, a Prados Balluga, de 11 áreas y 20 centiáreas, que linda: Norte, Aniceta Villalba Blanco; Este, camino; Sur, Julián González Simón, y Oeste, Donato Casquero Blanco. Es la parcela 41 del polígono 3 del Catastro.

2.—Prado seco, a La Pria, de 4 áreas y 38 centiáreas, que linda: Norte, Encarnación Prieto Monge; Este, herederos Melquiades Ruiz Cuesta; Sur, reguero, y Oeste, Sinfrosa Prieto Monge. Es la parcela 511 del polígono 3 del Catastro.

3.—Prado seco, a La Pria, de 7 áreas y 65 centiáreas, que linda: Norte, Vidala González González; Este, Aniceto Gómez Rabanal; Sur, Hilario González González, y Oeste, Humildad González Cuevas. Es la parcela 440 del polígono 3 del Catastro.

4.—Prado regadío, a Las Suertes, de 10 áreas y 24 centiáreas, que linda: Norte, Agustina Pérez Villalba; Este, Lucio Rodríguez Rodríguez; Sur, camino, y Oeste, Genoveva Villalba González. Es la parcela 534 del polígono 3 del Catastro.

5.—Prado regadío, a Las Suertes, de 5 áreas y 85 centiáreas, que linda: Norte, Matilde Villalba Casado; Este, presa de riego; Sur, Donato Prado Villalba, y Oeste, presa. Es la parcela 565 del polígono 3 del Catastro.

6.—Prado regadío, a Las Suertes de 4 áreas y 38 centiáreas, que linda: Norte, Francisca Casado Blanco; Este, Santos Villalba Prado; Sur, Dionisio Pérez González, y Oeste, Agustina García González. Es la parcela 630 del polígono 3 del Catastro.

7.—Prado regadío, a Las Suertes, de 8 áreas y 77 centiáreas, que linda: Norte, Justino Villalba Prado; Este, Petra Diez Prado; Sur, presa, y Oeste, Saturnino Villalba González. Es la parcela 657 del polígono 3 del Catastro.

8.—Prado seco, a Las Suertes, de 1 área y 31 centiáreas, que linda: Norte, reguera; Este, Josefa Prado Simón; Sur, Humildad González Cuevas, y Oeste, Simón Blanco Pérez. Es la parcela 682 del Polígono 3 del Catastro.

9.—Prado seco, a La Cruz, de 3 áreas y 36 centiáreas, que linda: Norte, reguero; Este, Josefa Prado Simón; Sur, Humildad González Cuevas, y Oeste y Norte, Sociedad Ganaderos de Valverde; Este, Sociedad de Ganaderos de Valverde; Sur, María Pérez Villalba, y Oeste, Andrés González García. Es la parcela 1.275 del polígono 5 del Catastro.

10.—Cereal seco, a la Cruz, de 9 áreas y 18 centiáreas, que linda: Norte y Este, Teodoro García Mediavilla; Sur, Víctor González Villalba, y Oeste, Angela Prado Cuevas. Es la parcela 1.285 del polígono 5 del Catastro.

11.—Cereal seco, a El Campo, de 17 áreas y 48 centiáreas, que linda: Norte, Demetrio Prado Cuevas; Este, Mariano Villalba Cuevas; Sur, Marcelino Casado González, y Oeste, Donino Casado González. Es la parcela 1.312 del polígono 5 del Catastro.

12.—Cereal seco, a El Campo, de 3 áreas y 94 centiáreas, que linda: Norte, Matilde Villalba Casado; Este, Matías Villalba González; Sur, Dionisia Pérez González, y Oeste, Patricio Prado Blanco. Es la parcela 1.357 del polígono 5 del Catastro.

Las fincas descritas quedan afectas en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor de este expediente, por sus débitos correspondientes de Rústica, de los ejercicios de 1974 y 1976, y que acumulados importan: principal 836 pesetas; recargos de apremio del 20% 167 pesetas; costas presupuestadas: 5.000 pesetas. Total: 6.003 pesetas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y requiéraseles para que en el plazo de tres días o de quince si fueran forasteros, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran.

Expidase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado, interesando se expida certificación de las cargas con que puedan estar gravados los inmuebles embargados. Y remítase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de la correspondiente subasta, según dispone el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación."

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo acordado en la transcrita providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55/2 de su Instrucción toda vez que el deudor se halla declarado en rebeldía, advirtiéndole a éste y, en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios o persona bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallan las fincas embargadas, que se les tendrá por notificados a todos los efectos legales, mediante el presente anuncio. Y que de no estar conforme con el embargo practicado, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, pero el recurso no suspenderá el procedimiento de apremio a no ser que se garantice el pago de la deuda o se

consigne su importe en la forma establecida en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 19 de abril de 1977.—El Recaudador, Vicente Alonso García.—V.º B.º: el Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2208

\*\*

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las relaciones de deudores y certificaciones de descubierto, por los conceptos y ejercicios que al final se indican se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe del débito en descubierto, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º De la reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente en la Delegación de Hacienda de esta provincia. Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el Ayuntamiento. Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación económico-administrativa, serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalente notificar conforme determina el artículo 99-2 del citado Reglamento la anterior providencia al sujeto pasivo que al final se relaciona por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona de Recaudación, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento respectivo.

De acuerdo con el artículo 102-1 del R. G. de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, al no hacer efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente por sí o por me-

dio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la Oficina de Recaudación, por simple

lectura de las mismas (artículo 97 del R. G. R.)

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el Ayuntamiento (art. 187 R. G. R.).

La interposición de cualquier recurso o reclamación económico-administrativa no producirá la suspensión del procedimiento administrativo de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del R. G. de Recaudación.

#### RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Domicilio	Ejercicio	Concepto	Principal	Recargos
<b>Certificaciones:</b>					
Víctor Tejerina Tejerina	Cistierna	1975	Urbana	38	8
Jovita García García	>	>	>	120	24
Santos Valbuena	>	>	>	332	66
María Miguel Palomino	>	>	>	596	119
Eloy Rguez. Reyero	>	>	>	604	121
El mismo	>	>	>	264	53
El mismo	>	>	>	2.548	510
Valentín Rguez. Reyero	>	>	>	246	49
El mismo	>	>	>	162	32
Cecilia Alonso Valle	>	>	>	702	140
Felipe Martínez Blanco	>	>	>	510	102
Antonio Alonso Gutiérrez	Boñar	1976	C. Beneficios	4.400	880
J. Luis Ruiz Fernández	>	>	>	10.200	2.040
Laudelino González Muñiz	>	>	V. Conceptos	5.000	1.000
Gloria Garay de Caso	>	>	C. Beneficios	7.500	1.500
Miguel Angel Liquete Laiz	>	>	V. Conceptos	1.000	200
Lucio Díez González	>	>	C. Beneficios	16.910	3.382
Luisa Fernández López	Cistierna	>	>	1.770	354
Manuel Ortiz Pérez	Riaño	>	>	13.480	2.696
El mismo	>	>	>	10.900	2.180
Antonio Cossío García	>	>	>	570	114
Víctor Díez Sánchez	Sabero	>	>	18.520	3.704
Amador Suárez Alonso	Puebla de Lillo	1977	Of. Liq. La Vecilla	370.644	74.129
El mismo	>	>	>	931	186
El mismo	>	>	>	23.765	4.753
Antracitas de Caminayo	Valderrueda	>	C. H. Duero	1.198	240

Cistierna, 22 de abril de 1977.—El Recaudador, Vicente Alonso García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).  
2295

## Delegación de Hacienda

### LEON

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial, con la Agrupación de Modistería con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, por las operaciones de trabajos de confección a medida de ropas de vestir para mujeres y niños,

integradas en los sectores económico-fiscales números 2.653 para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 1977 y con la mención LE-18.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aproba-

da por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	22	20.555.556	2 %	411.111
Recargo Provincial		Id.	0,7 %	143.889
Total.....				555.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en quinientas cincuenta y cinco mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo con vencimiento el 20 de junio para las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y en dos plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1977 para todas las demás, en la forma prevista en el artículo 17 de la

Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

**SEPTIMO.**—La aprobación del Convenio no exige a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponible objeto del Convenio.

**OCTAVO.**—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

**NOVENO.**—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

**DECIMO.**—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

**UNDECIMO.**—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

**DISPOSICION FINAL.** — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 26 de abril de 1977.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.  
2296

\*\*

## IMPUESTO SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL

(Juntas de Evaluación Global año 1976)

No habiéndose procedido a la elección de Comisionados de las Juntas del Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal, ejercicio 1976, que luego se citarán, en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo de la Regla 9.ª de la Instruc-

ción Provisional para dicho impuesto, de 27 de enero de 1958, adicionado dicho párrafo por Orden del 22 de enero de 1959, se procederá a la designación de oficio, mediante sorteo entre los componentes de cada Sección, que no hayan sido Comisionados el año anterior, los cuales podrán asistir al acto del sorteo, que se celebrará el 25 de los corrientes, a las diez horas, en esta Delegación de Hacienda, ante una mesa constituida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el Administrador de Tributos y el Secretario de la Junta respectiva.

*Juntas a que se refiere el presente anuncio*

- Junta n.º 0-7.—Psicólogos.
- Junta n.º 1-1.—Abogados.
- Junta n.º 14-1.—Aparejadores.
- Junta n.º 16-1.—Médicos.
- Junta n.º 19-1.—Profesores de música.
- Junta n.º 21-4.—Ingenieros de Caminos.
- Junta n.º 21-5.—Ingenieros Industriales.
- Junta n.º 22-4.—Ayudantes de Obras Públicas.
- Junta n.º 24-1.—Intendentes y Profesores mercantiles.
- Junta n.º 25-3.—Peritos Agrícolas.
- Junta n.º 25-5.—Peritos Industriales.
- Junta n.º 25-Y.—Graduados Sociales.
- Junta n.º 26-1.—Profesores sin academia.
- Junta n.º 27-1.—Profesores con academia.
- Junta n.º 34-1.—Cobradores efectos de giro.
- Junta n.º 35-2.—Liquidadores averías.
- Junta n.º 45-3.—Delineantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 5 de mayo de 1977.—El Secretario de las Juntas (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 2420

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-21.082/30.093.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Francisco Pérez Caramés, con domicilio en la calle El Teleiro, s/n., de Villafranca del Bierzo, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la In-

dustria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Francisco Pérez Caramés, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica a 15 kV., de 363 metros de longitud, con entronque en el apoyo núm. 9 de la nueva línea de Unión Eléctrica, S. A., "Villafranca-Cacabelos", y finalizará en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 15 kV/6 kV/220-127 V., que se instalará en la finca del peticionario, sita en el paraje "El Teleiro", del término municipal de Villafranca del Bierzo (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 23 de abril de 1977. — El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2406 Núm. 1045.—560 ptas.

\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expte. IAT-21.204/30.650.

a) Peticionario: D. Francisco Antón Gil, con domicilio en Audanzas del Valle (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación; Audanzas del Valle, proximidades de los caminos de Saludes a Castroponce y de Pozuelo a Laguna.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una finca rústica.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica a 15 kV., de 2.900 metros de longitud, con entronque en una línea del Grupo Sindical Menor de Colonización núm. 12.711 de Roperuelos del Páramo, a la finca Los Llanos junto al Km. 29/500 de la carretera Local L-412 de Roperuelos a Valderas y con término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en la finca del peticionario sita en el término de Audanzas del Valle (León), cruzándose con la línea la

carretera L-412 por el Km. 29/500, teniendo su trazado por los términos de Roperuelos del Páramo y Cazanuecos (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 704.734 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 28 de abril de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2405 Núm. 1044.—610 ptas.

\*\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 21.979-R. I. 2.111/39.052.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Evencio Arias Mirantes, con domicilio en Villablino, Avda. del Generalísimo, núm. 19.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Rioscuro, Carretera León Caboalles, Km. 86.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una fábrica de bebidas carbónicas.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica a 10 kV., de 565 metros de longitud, con entronque en la línea de Hidroeléctrica La Prohida a Rioscuro y con término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 10 kV/380-230 V., que se instalará en la fábrica de bebidas carbónicas del peticionario, ubicada en las proximidades del Km. 86 de la carretera León-Caboalles en Rioscuro (León), discurrendo la línea por el monte de utilidad pública núm. 267 "El Galachu".

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 450.705 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir

del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 2 de mayo de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2408 Núm. 1047.—550 ptas.

\*\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-22.028/38.462.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de dos líneas eléctricas y dos centros de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Cooperativa del Campo «Virgen del Haydee», con domicilio en Palencia, C/ Comandante Velloso, núm. 5.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Joara (León).

c) Finalidad de la instalación: Poner en riego la finca propiedad de la Cooperativa.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica a 13,8 kV., de 190 metros de longitud, con entronque en la de Iberduero, S. A., a Celada de Cea, y término en un centro de transformación de tipo intemperie de 160 kVA., tensiones 13,8/380-220 V., que se instalará en las proximidades del río Valderaduey, y otra línea aérea trifásica a 13,8 kV., de 100 metros de longitud con entronque en la línea de Iberduero, S. A., a Villalmán, y término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 125 kVA., tensiones 13,8 kV/380-220 V., que se instalará en las proximidades de la carretera de Sahagún de Campos a Villazanzo, quedando la totalidad de las instalaciones ubicadas en la finca de la Cooperativa "Virgen del Haydee", sita en el término de Joara (León).

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.855.597 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 28 de abril de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2409 Núm. 1048.—610 ptas.

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

#### SECCION DE MINAS

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de esta Sección de Minas, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
15 de junio y siguientes	BLANQUITA	Moscovita y otros	13.711	Trascasto de Luna y otros	Murias de Paredes, Riello y Soto y Amio	D. Floreal Llorente Rodríguez	Sanibáñez de la Peña (Palencia)	D. José Revillo Fuentes	2.ª Cobriza n.º 12.204 y León Oeste n.º 13.554

Lo que se anuncia en cumplimiento del vigente Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.  
León, 6 de mayo de 1977.—El Delegado Provincial (ilegible).

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 503/76, se tramitan autos de juicio ejecutivo; promovidos por el "Banco de Vizcaya, S. A.", sucursal de León, entidad representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. Julio Juanes Díez y don José Manuel Juanes Díez, mayores de edad, casados y vecinos de Mayorga de Campos, sobre reclamación de 109.619,02 pesetas de principal y 50.000 más para gastos y costas, y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días los muebles y de veinte los inmuebles, los bienes embargados en este procedimiento a dichos demandados, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados:

#### RELACION DE BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º—Un turismo marca Seat 131, matrícula VA-2955-D, tasado en doscientas setenta y cinco mil pesetas.

2.º—Una finca rústica, al pago de "Carreuronos", de 60 a. 91 ca.; linda: al Este, Eusebio Pérez; Sur, Alfredo Toeres; Oeste, Emiliano Valencia, y Norte, Antel Fernández; inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada en 70.000 pesetas.

3.º—Una finca rústica, 3/4 partes indivisas de un majuelo a "Carrematanza", de 1 Ha., 2 a. y 71 ca.; linda: Este, camino; Sur, Ciriaco Vega; Oeste, Nicolás Fernández, y Norte, Angel Díez. Inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada en 75.000 pesetas.

4.º—Urbana. Casa en la C/. José Antonio Primo de Rivera, del casco de Mayorga de Campos, sin número, de unos 140 metros cuadrados de superficie aproximada. Linda: por la derecha entrando, con Agustín Cela; izquierda, Margarita Fernández, y fondo, calle de Las Rodas. Inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada en 575.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día siete de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último, que éste podrá

hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

2448

Núm. 1058.—770 ptas.

### Juzgado Comarcal de La Vecilla

#### EMPLAZAMIENTOS

Por la presente se emplaza al condenado en juicio de faltas número 239/76, por daños e insultos, Felipe Mateo González, mayor de edad, casado, obrero, hijo de Juan y de Lucía, natural de La Mata de la Riva (León), y en la actualidad residente en Francia, al objeto de que en plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, comparezca ante este Juzgado Comarcal de La Vecilla (León), para verificar el pago del importe de la tasación de costas practicada en el juicio arriba indicado.

La Vecilla, a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Pedro Juan Benavides. 2381

\*\*

Por la presente se emplaza al condenado en juicio de faltas núm. 233/76, por amenazas y lesiones, Manuel Antonio de Bárbara, de 18 años, soltero, hijo de José y de María Esther, natural de Valetorne (Portugal) y en la actualidad en paradero desconocido, para que en plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, comparezca ante este Juzgado Comarcal de La Vecilla (León), para verificar el pago del importe de la tasación de costas practicada en el juicio arriba indicado.

La Vecilla, a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Pedro Juan Benavides. 2382

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremios gubernativos que en esta Magistratura se siguen contra los apremiados y por los importes que se detallan, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan a continuación:

Exp. 415/75 y otro.—Apremiado Gaspar Alvarez Fernández, domiciliado en Grajal de la Ribera; principal adeudado, 5.163 pesetas con más 6.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una casa en Grajal de la Ribera, en la carretera de Villaquejada, sin número, que linda: A la derecha entrando, con Agapito Huerga; a la izquierda, con fros. de

Primitivo Galván; al fondo, con Gregorio Cadenas, y al frente, con la citada carretera de Villaquejada, con una superficie de unos 140 m.<sup>2</sup>, tasada en 100.000 pesetas.

Exp. 510/76.—Apremiado Vicenta Martínez Martínez, domiciliada en Turcia; principal adeudado, 3.423 pesetas con más 6.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una casa en el pueblo de Armellada, calle La Vega, sin número, que linda: A la derecha entrando, con carretera de Benavides a Carrizo; a la izquierda, con reguero; al fondo, con prado de la apremiada, y al frente, con la citada calle La Vega, con una superficie de unos 280 m.<sup>2</sup>, tasada en 350.000 pesetas.

Exp. 2002/75 y otro.—Apremiado Zacarías Matilla Fernández, domiciliado en Laguna de Negrillos; principal adeudado, 5.319 pesetas con más 6.000 que provisionalmente se calculan para costas. Bienes a subastar: Una casa en Laguna de Negrillos, calle sin nombre ni número, que linda: A la derecha entrando, con cuadras de Angel García; a la izquierda, con Severino García; al fondo con Severino García, y al frente, con la citada calle sin nombre, con una superficie de uno 120 m.<sup>2</sup>, tasada en 200.000 pesetas.

Exp. 1262/76.—Apremiado Donaciano Alonso Alonso, domiciliado en Benavolves; principal adeudado, 3.834 pesetas con más 4.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una caballería mayor, tasada en 20.000 pesetas.

Exp. 1260/76 y otros.—Apremiado Inocencio Alvarez Alvarez, domiciliado en Villalobar; principal adeudado, 7.668 pesetas con más 5.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una vaca, raza del país, tasada en 30.000 pesetas.

Exp. 1276/76.—Apremiado Manuel Alvarez Rey, domiciliado en Ardón; principal adeudado, 1.848 pesetas con más 4.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una vaca raza del país, tasada en 28.000 pesetas.

Exp. 1277/76.—Apremiado Mercedes Alvarez Rey, domiciliada en Ardón; principal adeudado, 3.834 pesetas con más 4.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una vaca, raza del país, tasada en 30.000 pesetas.

Exp. 1270/76.—Apremiado María Alvarez García, domiciliada en Villalobar; principal adeudado, 3.834 pesetas con más 4.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una vaca, raza del país, tasada en 30.000 pesetas.

Exp. 1269/76.—Apremiado Abel Alvarez Nava, domiciliado en Villalobar; principal adeudado, 3.834 pesetas con más 4.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una vaca, raza del país, tasada en 30.000 pesetas.

Exp. 1282/76.—Apremiado Sira Almodena Castillo Alvarez, domiciliada en Benazolve; principal adeudado, 3.834 pesetas con más 4.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una vaca, raza del país, tasada en 30.000 pesetas.

Exp. 1275/76.—Apremiado Hilario García García, domiciliado en Benazolve; principal adeudado, 3.834 pesetas con más 4.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una vaca, raza del país, tasada en 30.000 pesetas.

Exp. 1385/76.—Apremiado M. Nieves Gutiérrez López, domiciliado en San Feliz de Torío; principal adeudado, 3.834 pesetas con más 4.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una vaca, raza del país, tasada en 30.000 pesetas.

Exp. 3952/74 y otro.—Apremiado Manuel Alvarez Rey, domiciliado en Ardón; principal adeudado 3.474 pesetas con más 4.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una vaca, raza del país, tasada en 30.000 pesetas.

Exp. 1458/76.—Apremiado Esteban Fidalgo Aller, domiciliado en Viloria; principal adeudado, 3.834 pesetas con más 4.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una vaca, raza del país, tasada en 30.000 pesetas.

Exp. 1456/76.—Apremiado Consuelo Fernández Aller, domiciliada en Tórneros; principal adeudado, 3.834 pesetas con más 4.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una vaca, raza del país, tasada en 30.000 pesetas.

Exp. 1569/76 y otro.—Apremiado Ildfonso Alvarez Valle, domiciliado en Santa Marina del Rey; principal adeudado, 7.668 pesetas con más 6.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una vaca, raza del país, tasada en 30.000 pesetas.

Exp. 407/76 y otro.—Apremiado Tomasa Fernández Astorga, domiciliada en Pobladura de Pelayo García; principal adeudado, 7.257 pesetas con más 56.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: 15 ovejas, raza del país, tasadas en 3.000 pesetas cada una.

Exp. 3953/74 y otro.—Apremiado Mercedes Alvarez Rey, domiciliada en Ardón; principal adeudado, 3.474 pesetas con más 4.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una vaca, raza del país, tasada en 30.000 pesetas.

No obran en los expedientes los títulos de propiedad. Se advierte a los licitadores que los expedientes se encuentran, para que puedan ser examinados en la Secretaría de esta Magistratura, debiendo conformarse con la documentación que en ellos obra, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación, por insuficiencia, defecto

o inexistencia de los títulos. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de remate de los primeros bienes relacionados tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día dieciséis de junio y hora de las diez treinta de su mañana y sucesivamente los posteriores, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación.

Si no hubiese postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo), adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose derecho de tanteo al Organismo acreedor por término de cinco días.

León, dieciséis de abril de mil novecientos setenta y siete.—José L. Cabezas.—Luis Pérez.  
2395 Núm. 1034.—2.050 ptas.

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes DE "PRESA GRANDE Y NUEVA, DE DEVESA DE CURUEÑO Y VEGAS DEL CONDADO

Se convoca a Junta General extraordinaria para el día 15 de mayo de 1977 a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, en el sitio de costumbre, a todos los propietarios de fincas de este Sindicato, bien residentes en la localidad o forasteros, para tratar del siguiente orden:

1.º—Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2.º—Dar cuenta de un escrito del Departamento de Infraestructura Hidráulica y Regadíos de la Confederación Hidrográfica del Duero, sobre la ejecución de la red de acequias, desagües y caminos de las obras del canal de "Arriola" de la zona regable del Porma, para que la Confederación conozca la decisión definitiva de esta Comunidad con respecto a la incorporación de la misma al nuevo sistema de riegos de dicho canal.

3.º—Ruegos y preguntas.

Vegas del Condado, 28 de abril de 1977.—El Presidente (ilegible).

2434 Núm. 1038.—300 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### DE "PRESA NUEVA"

##### Vegas del Condado

Se convoca a Junta General extraordinaria para el día 15 de mayo de 1977 en el sitio de costumbre a todos los propietarios de fincas de este Sindicato bien residentes en la localidad o forasteros, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente orden:

1.º—Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2.º—Dar a saber un escrito del Departamento de Infraestructura Hidráulica y Regadíos de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre la ejecución de la red de acequias, desagües y caminos de las obras del canal de "Arriola" de la zona regable del Porma, para que la Confederación conozca la decisión definitiva de esta Comunidad con respecto a la incorporación de la misma al nuevo sistema de riegos de dicho canal.

3.º—Ruegos y preguntas.

Vegas del Condado, 28 de abril de 1977.—El Presidente (ilegible).

2435 Núm. 1039.—290 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### DE LA PRESA DE NUESTRA SEÑORA DE MARNE

Se convoca a todos los partícipes de la expresada Comunidad a Junta general extraordinaria para el día 22 de mayo y hora de las quince en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, en la Casa de Concejo de Marne, que tendrá lugar la subasta de los trabajos de la limpieza o monda de la presa y madriz del bosque, que se han de efectuar los días 23 y 25 de mayo.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de todos aquellos que tengan fronteras colindantes con las hijuelas de la mencionada presa que si para el día 27 de mayo y hora de las ocho de su mañana, no están hechas en forma sus mondas se harán por este Sindicato a costa del interesado según determina el artículo 22 de las Ordenanzas aprobadas por R. O. de 21 de enero de 1916, bien entendido que las fronteras son todas las que tienen que dar riego a otro, lo mismo las que están fijadas las hijuelas como las que estén aradas, todas son fronteras las que estén dentro del plano de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, 6 de mayo de 1977.—El Presidente (ilegible).

2433 Núm. 1037.—350 ptas.